

2019

Relevamiento de fuentes secundarias de datos sobre violencia sexual a nivel país y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

UFEM | Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

2019

Relevamiento de fuentes secundarias de datos sobre violencia sexual a nivel país y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

UFEM | Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra
las Mujeres

ÍNDICE

Presentación	6
Fuentes y datos disponibles.....	7
i. Causas ingresadas al sistema policial y judicial: los hechos denunciados.....	7
ii. Registros administrativos:	20
iii. Encuestas y relevamientos: la violencia sexual estimada.....	24
iv. Causas judiciales finalizadas: las sentencias condenatorias	28
v. Síntesis y conclusiones	31

PRESENTACIÓN

La violencia sexual es un fenómeno amplio y complejo que, aunque alcanza a víctimas de diversos géneros, afecta a las mujeres en forma desproporcionada. La Ley 26.485¹ la reconoce como un tipo específico de violencia contra las mujeres² definiéndola como “*cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres*”.

Su relevancia es también señalada en la Convención de Belem Do Pará³, que la incluye como uno de los tipos específicos de violencia contra las mujeres⁴. La Convención contempla su ocurrencia en el ámbito familiar y comunitario e incorpora la responsabilidad del Estado, tanto por perpetrarla como por tolerarla.

La necesidad de fortalecer los registros e indicadores respecto a las distintas formas de la violencia de género en general -y sobre la violencia sexual como una de sus expresiones- se encuentra establecida en la citada Ley de Protección Integral⁵, así como en las prescripciones e instrucciones para los Estados de distintos instrumentos internacionales como la CEDAW⁶ (y sus recomendaciones⁷) y en la Convención de Belem do Pará⁸, entre otros documentos y normativas.

Sobre dicha base, este informe presenta la sistematización de los resultados alcanzados en el relevamiento exploratorio de las **fuentes oficiales de información estadística** sobre violencia sexual a nivel nacional y específicamente sobre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Constituye un primer aporte a la línea de trabajo sobre violencia sexual impulsada por la UFEM desde el presente año 2019. La selección y presentación ágil de los principales indicadores sobre la temática pretende una aproximación al fenómeno, a efectos de encuadrar y contextualizar la situación estructural desde la perspectiva de los registros oficiales.

A efectos de este informe, el concepto “violencia sexual” incluye la totalidad de los delitos contra

1. Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, sancionada en marzo de 2009.

2. Ley 26.485, artículo 5 inciso tercero.

3. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra La Mujer (1994, aprobada por Ley 24.632 en marzo de 1996).

4. Artículo 2: Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica.

5. Ley 26.485, artículos 9, 11, 12, 14 y 37.

6. Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (1979), puntos 52 y 53 “Reunión y Análisis de datos”.

7. En particular se refieren las recomendaciones 9 y 12 (1989) y 19 (1992).

8. Artículo 8, punto h.

la integridad sexual del Título III, Capítulo II del Código Penal de la Nación. Sin embargo, se particularizará en la presentación en los delitos de abuso sexual y corrupción de menores con sus agravantes, en función de las competencias de la UFEM. Las referencias a “violación” o “violaciones” se circunscriben en este documento al concepto de violación sexual⁹.

Para facilitar la lectura se presentarán primero los datos correspondientes a fuentes oficiales sobre hechos denunciados. A continuación se complementará el diagnóstico con información proveniente de registros administrativos y otras fuentes de mayor alcance sobre el fenómeno de la violencia sexual no denunciada, conocido también como “cifra negra”. Finalmente, se ensayarán una aproximación a la respuesta que el sistema de justicia ofrece ante los casos denunciados.

En la síntesis y conclusiones finales se procurará ordenar la información desde lo general a lo particular, refiriendo primero a los procesos de victimización y finalizando con los datos vinculados a su judicialización y respuesta. Posibilitar el abordaje de la cuestión en cada uno de estos escalones analíticos constituye un objetivo de este documento, ante un fenómeno que se caracteriza por su baja tasa de denuncia y sobre el que resulta prioritario consolidar información cuantitativa que colabore con el diseño de las políticas públicas en general, y de la política criminal con perspectiva de género en particular.

FUENTES Y DATOS DISPONIBLES

i. Causas ingresadas al sistema policial y judicial: los hechos denunciados.

Registros policiales: Sistema Nacional de Estadísticas Criminal (SNIC)

Una de las fuentes de datos más voluminosa pertenece al **Ministerio de Seguridad de la Nación**, que publica anualmente la información del **Sistema Nacional de Estadísticas Criminal (SNIC)**. Este informe incluye datos desagregados por delito a nivel nacional y por jurisdicción, permitiendo estimar la incidencia de cada registro por sobre el universo total de delitos. Esta fuente primaria de información se nutre de las denuncias en dependencias policiales¹⁰ (no incluye otros canales de ingreso de denuncias al sistema de justicia, tal como la OVD, UFEM, Fiscalías, Juzgados, etc.). En las últimas publicaciones anuales del SNIC los datos no se presentan desagregados por sexo/género de la víctima, clasificación que era publicada en los anuarios anteriores.

9. Con prescindencia de los otros usos y figuras contempladas en el Código Penal (violación de domicilio, de secreto, de sellos y documentos) u otras posibles, el concepto se debe interpretar en referencia a delitos sexuales con acceso carnal (artículo 119, inciso 3 del Código Penal de la Nación).

10. El SNIC articula datos ingresados por diversas instituciones policiales de cada una de las provincias del país, y cuya carga inicial puede verse sujeta a modificaciones conforme el avance de la investigación. Por ello, esta fuente expresa una categorización preliminar e inicial de cada hecho.

De acuerdo al SNIC, los delitos contra la integridad sexual a nivel país muestran en la serie del último quinquenio oscilaciones en torno a los 14.500 hechos y 15.400 víctimas por año, explicándose esta diferencia por la incidencia de hechos con víctimas múltiples. Los delitos sexuales representan el 1% del total de delitos registrados en el país¹¹, aunque esta cifra no refleja cabalmente su relevancia, dado que estudios efectuados con otras metodologías (como la Encuesta Nacional de Victimización) advierten sobre la muy baja tasa de denuncia del fenómeno, en comparación con otros tipos de delitos.

En la serie histórica se destaca un primer pico en el año 2015, coincidente con la irrupción del “Ni una Menos” como movimiento de denuncia de la violencia machista en Argentina, ubicándose como el período anual con mayor cantidad de *víctimas* registradas. En cambio, observando la unidad de análisis *hechos*, el año 2018 presenta el registro más elevado dentro del período 2014-2018 (con 16.974 víctimas).

Cuadro 1. Delitos contra la integridad sexual a nivel nacional										
	2014		2015		2016		2017		2018	
	Hechos	Víctimas								
Violaciones sexuales ¹²	3.755	3.916	3.484	3.746	3.579	3.721	3.721	3.925	4.141	4.266
Otros delitos contra integridad sexual ¹³	9.724	10.555	12.637	13.555	8.850	9.282	10.552	11.271	12.157	12.708
TOTAL	13.479	14.471	16.121	17.301	12.429	13.003	14.273	15.196	16.298	16.974

Fuente: SNIC 2014-2018¹⁴

Se verifica entre 2016 y 2018 un crecimiento en las denuncias presentadas en sede policial a nivel nacional, apuntalada en el incremento de los denominados “otros delitos sexuales”. Las violaciones muestran mayor estabilidad estadística, en torno a los 3.900 registros anuales, aunque también exhiben en el año 2018 su mayor valor, un 9% más alto que el dato correspondiente al año anterior.

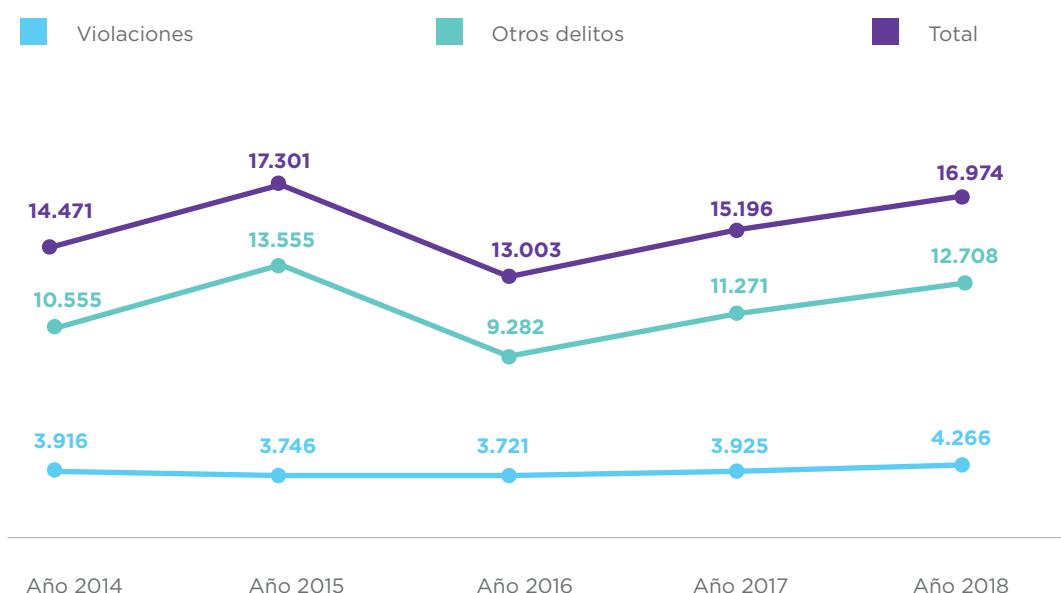
11. Refiere a 2018, donde el SNIC computa 1.552.644 hechos delictivos.

12. El SNIC contempla como violaciones los delitos de abuso sexual con acceso carnal (art. 119 del CP, párrafo tercero) y sus figuras agravadas, siempre que sean consumadas.

13. La categoría “otros delitos contra la integridad sexual” refiere al resto de los delitos que comprende el Título III del Código Penal de la Nación: abuso sexual simple, agravados sin acceso carnal, con acceso carnal en grado de tentativa, estupro, corrupción de menores, promoción o facilitación de la prostitución ajena (proxenetismo), así como su explotación (rufianería), y los delitos transferidos a la órbita de la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: difusión de imágenes y espectáculos pornográficos de menores, exhibiciones obscenas, sustracción de persona para menoscabar su integridad sexual y grooming.

14. Los valores del SNIC 2015, 2016 y 2017 se toman de la edición de 2018, donde el MSN actualizó las presentaciones previas conforme las aclaraciones provistas por las distintas jurisdicciones, con variaciones leves respecto a lo publicado en esas ediciones.

Gráfico 1. Víctimas de delitos contra la integridad sexual por año según clasificación SNIC



Fuente: SNIC 2008 y 2018

Estas tendencias se corroboran al observar las tasas cada 100.000 habitantes. Las violaciones sexuales no presentan grandes oscilaciones, con su registro más elevado durante el año 2018 y una tasa de 9,6 víctimas cada 100.000 habitantes. Se trata de un tipo específico relevante: de acuerdo al SNIC las violaciones sexuales comprenden anualmente cerca del 25% del total de delitos sexuales que son denunciados¹⁵. Esto significa que uno de cada cuatro delitos denunciados incluye agresiones con acceso carnal.

15. Se trata de una proporción relativamente estable: 26% en 2014, 21% en 2015, 27% en 2016, 25% en 2017 y 25% en 2018 (ver Cuadro 1).

**Gráfico 2. Delitos de violación
- Tasa nacional cada 100.000 habitantes -**



Fuente: SNIC 2008 y 2018

Este dato debe complementarse con el correspondiente a la categoría “otros delitos contra la integridad sexual” cada 100.000 habitantes, tasa que sí presenta variaciones en el período, ubicándose en 28,6 para en año 2018.

**Gráfico 3. Delitos contra la integridad sexual (excluye violaciones sexuales)
- Tasa nacional cada 100.000 habitantes -**



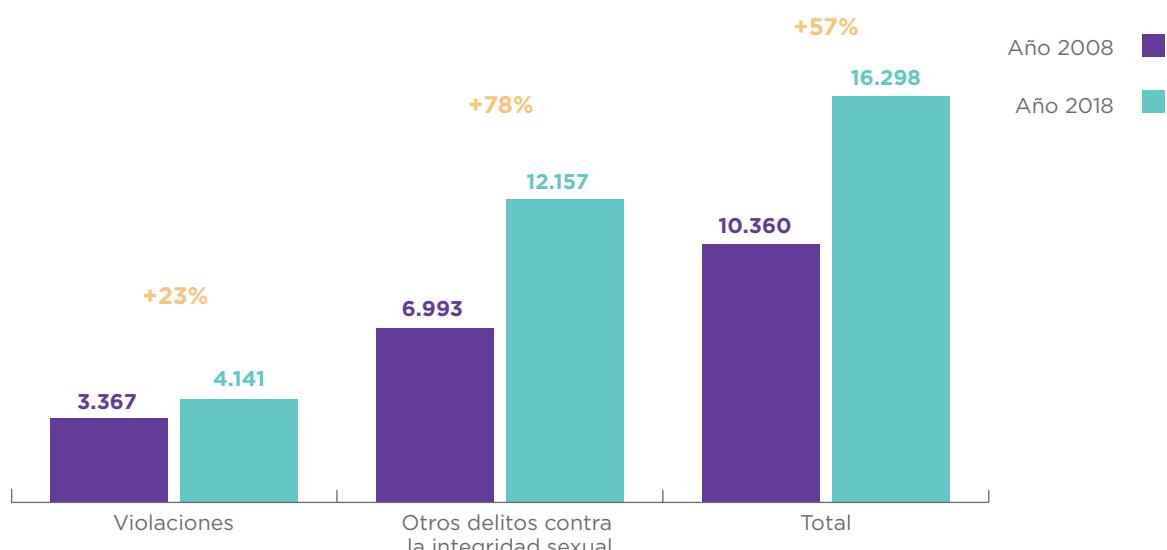
Fuente: SNIC 2014 - 2017

Las tasas se calculan sobre la población total proyectada para cada año¹⁶. Sin embargo, la información disponible¹⁷ advierte sobre la mayor victimización de este tipo de delitos sobre las mujeres, aunque no es posible calcular las tasas de incidencia sobre la población femenina (que se presumen más elevadas que la tasa general calculada sobre toda la población del país) dado que la fuente SNIC no desagrega el dato según sexo/género.

La serie histórica del SNIC puede rastrearse completa desde el año 2014 al 2018, como se presenta en los cuadros y tablas precedentes. No obstante, es relevante recuperar el último registro previo que se encuentra publicado (SNIC 2008), para analizar el desarrollo longitudinal del fenómeno de la violencia sexual. Para el año 2008¹⁸ se contabilizaron 10.360 delitos totales contra la integridad sexual, compuestos por la sumatoria de 3.367 violaciones y 6.993 registros por otros delitos sexuales.

Así, en la década transcurrida entre este registro y el más actual disponible (correspondiente a 2018) se verifica un crecimiento de 57% en el total de hechos por violencia sexual denunciados que fueron registrados por el SNIC. Entre 2008 y 2018 las violaciones presentan un crecimiento de 23%, aunque la mayor diferencia del fenómeno global se explica por un crecimiento de 78% en las denuncias categorizadas como “otros delitos contra la integridad sexual”.

**Gráfico 4. Delitos contra la integridad sexual comparado
2008 - 2018**



Fuente: SNIC 2008 y 2018

16. Proyecciones del INDEC a partir de Censo 2010.

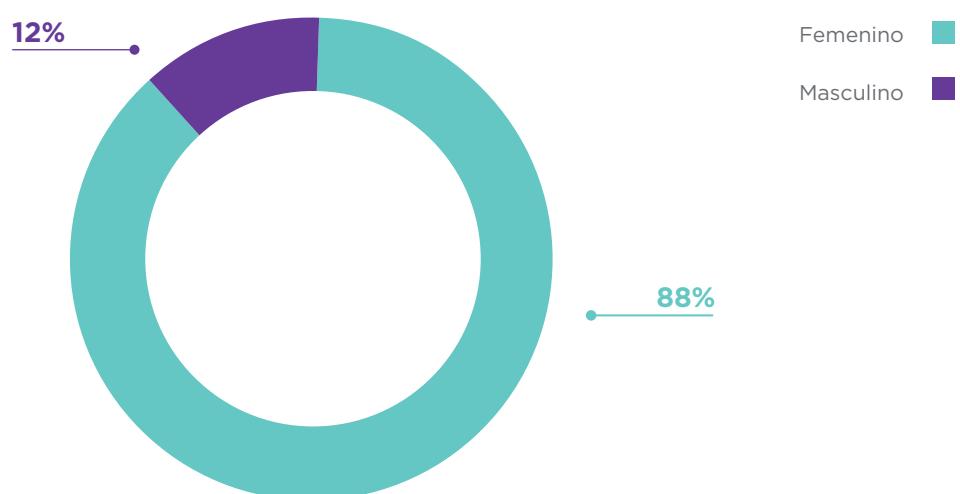
17. Se refiere a la Encuesta de Victimización INDEC 2017, el informe de Ofensores Sexuales UFEP 2017 y el SNIC 2008, en tanto fuentes analizadas en este informe.

18. El SNIC interrumpió sus publicaciones en el período comprendido entre 2009 y 2013, razón por la que no puede trazarse correctamente la serie histórica completa.

Como se mencionó, en el SNIC 2008 se presentaba desagregada la información de las víctimas a nivel país según sexo, dato que no volvió a ser desagregado de esa manera en las publicaciones posteriores de esta fuente. Tomando la referencia de 2008, tanto para violaciones como para el resto de los delitos contra la integridad sexual, las mujeres representaban el 88% de las víctimas.

Esta preminencia podría ampliarse si se contara con la información correspondiente a los casos en que la fuente no pudo establecer el dato de sexo/género¹⁹. Dentro de los diferentes delitos que el SNIC presenta con desagregación por sexo/género, el grupo de los delitos sexuales son los únicos con una afectación diferencial tan desproporcionada sobre el colectivo de las mujeres²⁰.

Gráfico 5. Víctimas de delitos contra la integridad sexual según sexo (2008)



Fuente: SNIC 2008 (sobre víctimas con género consignado)

Atendiendo a la **Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, los delitos contra la integridad sexual representan el 1% del total de hechos denunciados y registrados²¹, en línea con la incidencia nacional. En la siguiente tabla se presenta la distribución de hechos y víctimas para los últimos cinco años:

19. El porcentaje de mujeres y de varones es calculado con relación al total de víctimas con género registrado. En el citado informe, 1.532 víctimas (15%) figuraban "sin datos" respecto al género.

20. El SNIC 2008 presentaba tasas por delitos cada 100.000 habitantes. Allí se destaca la mayor cantidad de víctimas masculinas entre homicidios dolosos y culposos, lesiones y "otros delitos contra las personas". Solo los delitos contra la integridad sexual afectaban mayormente a las mujeres.

21. El 1% surge del cálculo sobre el SNIC 2018, que informa 194.378 delitos denunciados por todo tipo de materia.

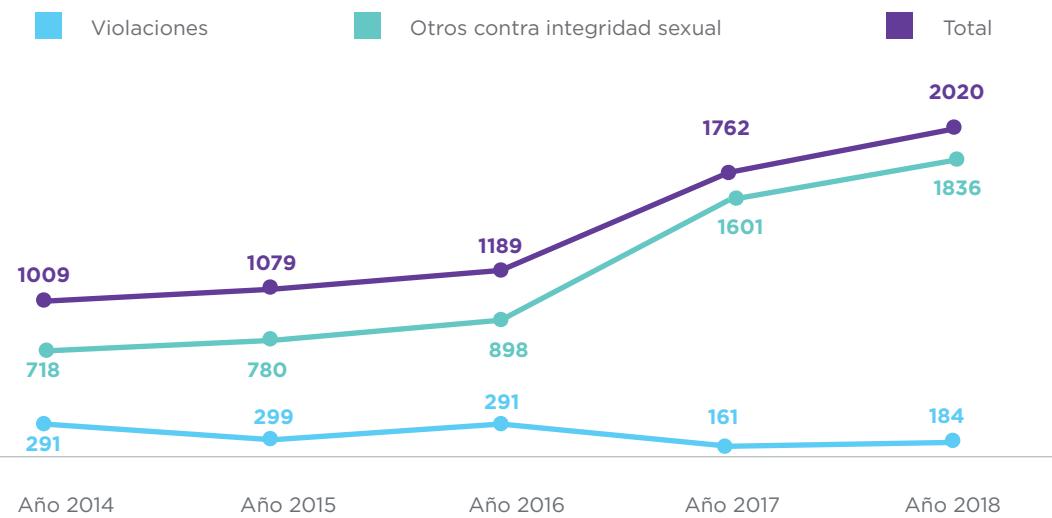
Cuadro 2. Violaciones sexuales y otros delitos sexuales por año - CABA²²

	2014		2015		2016		2017		2018	
	Hechos	Víctimas								
Violaciones ²³	-	291	-	299	260	291	146	161	176	184
Otros delitos contra integridad sexual ²⁴	-	718	-	780	757	898	1.391	1.601	1.783	1.836
Total	-	1.009	-	1.079	1.017	1.189	1.539	1.762	1.959	2.020

Fuente: SNIC 2014-2018

Los delitos sexuales totales muestran un crecimiento sostenido durante los últimos años para la CABA, aunque la cifra se eleva con mayor intensidad durante los años 2017 y 2018. Los registros del último año duplican los niveles correspondientes al inicio de la serie en el año 2014. Esta suba del 100% se destaca incluso por encima de la tendencia de crecimiento de este tipo de delitos observada en las denuncias a nivel nacional.

Gráfico 6. Víctimas de violaciones sexuales y otros delitos contra la integridad sexual por año - CABA



Fuente: SNIC 2014 - 2018

22. Para los años 2014 y 2015 el SNIC no publica cifras sobre hechos (sólo sobre víctimas).

23. El SNIC contempla como violaciones los delitos de abuso sexual con acceso carnal (art. 119 del CP, párrafo tercero) y sus figuras agravadas siempre que sean consumadas.

24. La categoría “otros delitos contra la integridad sexual” refiere al resto de los delitos del Título III del Código Penal de la Nación: abuso sexual simple, agravados sin acceso carnal, con acceso carnal en grado de tentativa, estupro, corrupción de menores, promoción o facilitación de la prostitución ajena (proxenetismo), así como su explotación (rufianería), y los delitos transferidos a la órbita del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: difusión de imágenes y espectáculos pornográficos de menores, exhibiciones obscenas, sustracción de persona para menoscabar su integridad sexual y grooming.

Mientras los casos totales registrados aumentan año a año, como rasgo específico de la CABA se verifica desde 2017 una mayor incidencia de la categoría “otros delitos contra la integridad sexual”, al tiempo que merma la proporción que representan las violaciones en el global de delitos sexuales denunciados en la Ciudad.

Entre 2014 y 2018 baja la cantidad de violaciones denunciadas en la Ciudad de Buenos Aires. Ello implicó el descenso de la proporción que presenta este tipo de agresión sexual extrema (violación) entre todos los delitos sexuales denunciados en la Ciudad de Buenos Aires (ver gráfico 6).

La combinación de estas tendencias diferenciales respecto de la media nacional, sugiere que, junto al incremento de las denuncias, puedan mediar cambios en las formas de registro por parte de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires²⁵. A partir de 2018, tanto las violaciones como los “otros delitos contra la integridad sexual” crecen en proporciones semejantes, con un incremento del 14% respecto al año anterior.

Cuadro 3. Variación interanual en violaciones y otros delitos contra la integridad sexual - CABA				
	2015 vs. 2014	2016 vs. 2015	2017 vs. 2016	2018 vs. 2017
Violaciones	2,7	-2,7	-44,7	14,3%
Otros delitos contra integridad sexual	8,6	15,1	78,3	14,7%
Total	6,9	10,2	48,2	14,6%

Fuente: SNIC 2014-2018

La comparación de los datos locales con los nacionales aporta elementos sobre las características del fenómeno en la Ciudad de Buenos Aires. Las víctimas de violaciones en CABA para 2018 representan el 4% sobre el total de violaciones a nivel país (al igual que en 2017).

Paralelamente, las víctimas de “otros delitos contra la integridad sexual” representan más del 14% del total registrado para todo el país por ese tipo de delitos (sin acceso carnal). Atendiendo al conjunto de tipos penales analizados, la Ciudad concentra el 12% del total de delitos contra la integridad sexual a nivel país.

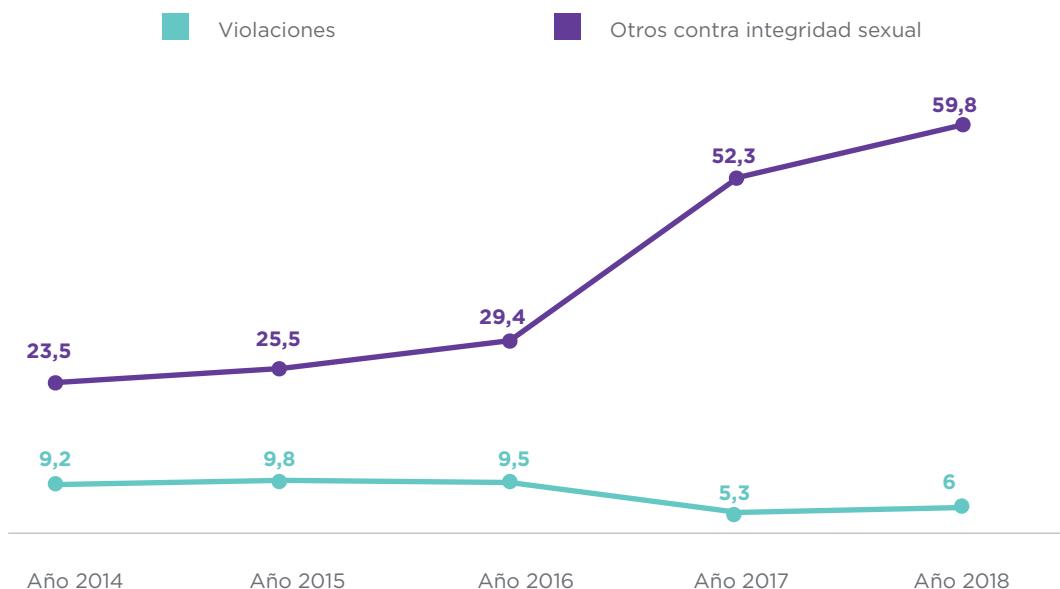
25. Este supuesto no puede ser confirmado en tanto no se observaron aclaraciones sobre este aspecto en el informe del SNIC.

Cuadro 4. Incidencia de víctimas de CABA sobre víctimas totales país por tipo de delito sexual

	2014	2015	2016	2017	2018
Violaciones	7,4%	8,0%	7,8%	4,1%	4,3%
Otros delitos contra integridad sexual	6,8%	5,8%	9,7%	14,3%	14,4%
Total	7%	6,2%	9,2%	11,6%	12%

Fuente: SNIC 2014-2018

Gráfico 7. Tasa de violaciones y otros delitos contra la integridad sexual cada 100.000 habitantes, por año - CABA



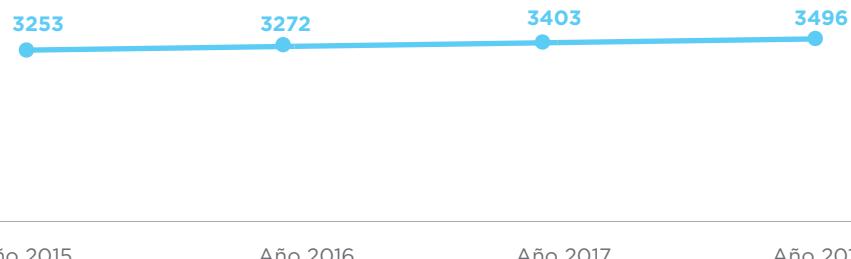
Así, la tasa de violaciones por cada 100 mil habitantes para la Ciudad de Buenos Aires (6,0) se ubica por debajo de la tasa media nacional para 2017 y 2018 (9,6), aunque muy por encima respecto a los “otros delitos sexuales” (59,8 para CABA y 28,6 a nivel nacional).

Registros judiciales: el Ministerio Público Fiscal de la Nación

En cuanto a las fuentes de registros judiciales, para el Fuero Judicial Criminal y Correccional Nacional (con competencia territorial sobre la CABA) se cuenta con los datos producidos por el **Ministerio Público**

Fiscal de la Nación a través de sus sistemas informáticos de gestión **Fiscalnet y N2**²⁶. Dichas fuentes pueden analizarse en forma complementaria: mientras Fiscalnet arroja información sobre causas con autores/as identificados/as, N2 reporta aquellas donde no se han identificado a los agresores. Y aunque pudiera existir superposición de registros de algunos casos en uno y otro sistema, se estima que su volumen es proporcionalmente marginal, según las áreas que lo administran²⁷. Estas fuentes tampoco producen información diferenciada por sexo/género de las víctimas.

**Gráfico 8. Delitos contra la integridad sexual por año en CABA
Fiscalnet y N2 MPF (definición amplia)²⁸**



Fuente: Elaboración propia por agrupamiento de datos de Fiscalnet y N2 2015-2018

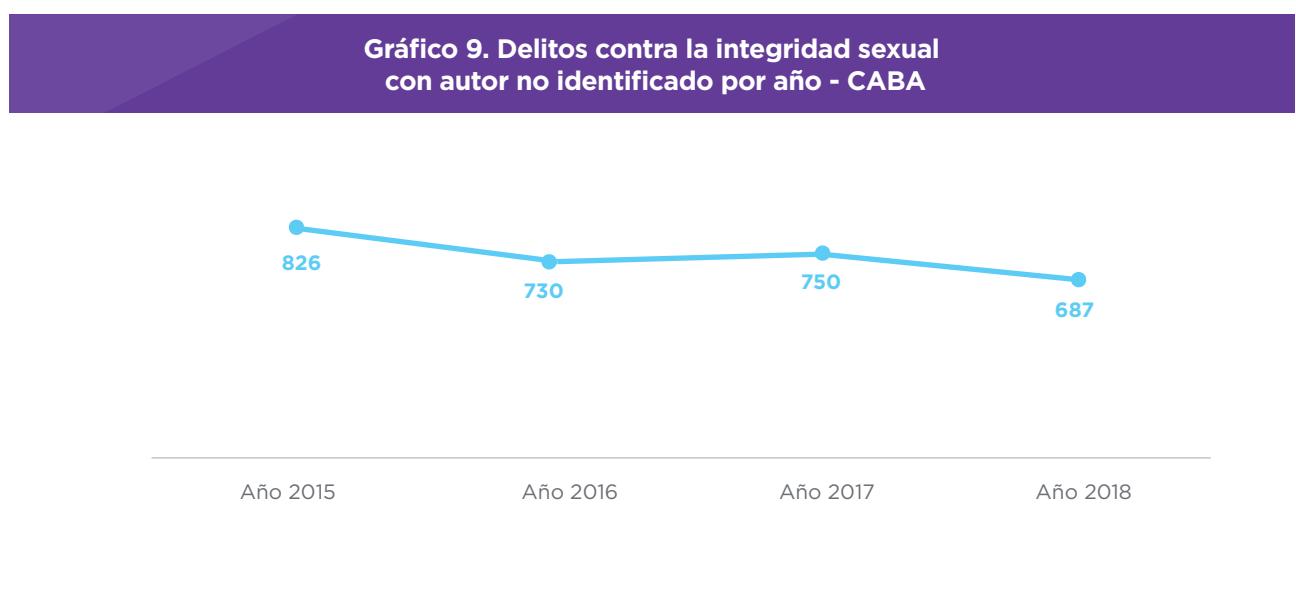
La agrupación de datos de ambos sistemas muestra un lento pero sostenido crecimiento de las causas anuales en CABA, correspondiente al 7% entre 2015 y 2018. Estas fuentes superan ampliamente las cantidades reportadas por el SNIC, dado que comprenden otras fuentes de ingreso como la Oficina de Violencia Doméstica (OVD), las Fiscalías Nacionales y la propia UFEM. Con estas diferencias, ambos registros corroboran el crecimiento de causas por delitos sexuales que ingresaron al sistema nacional de justicia penal. Desde las fuentes del MPF, el incremento se advierte paulatino, sin registrarse el salto que para el año 2017 presenta el SNIC para el caso de la Ciudad de Buenos Aires.

26. El Poder Judicial de la Nación no publica estadísticas de causas tramitadas desde el año 2014, debiendo enfocarnos en los registros del MPF.

27. Dentro del Ministerio Público, la dependencia que se encarga de la gestión del sistema Fiscalnet (causas con autores identificados) es la Dirección de Desempeño Institucional, mientras que la encargada de la gestión de las investigaciones con autores no identificados es la Unidad Fiscal Especializada en Investigación Criminal Compleja.

28. Se incluyen dentro del concepto de “definición amplia” todos los delitos contra la integridad sexual (Título III del Código Penal), independientemente de su competencia jurisdiccional.

Por otra parte, el **sistema N2** (cuyos datos agregados fueron aportados por la Dirección General de Análisis Criminal y Planificación Estratégica de la Persecución Penal del MPF) permite aproximarse al volumen de causas con autor/es no identificado/s, que presenta una curva descendente para los últimos cuatro años:



Sobre este universo se realizó un **recorte con fines analíticos**, enfocándose en las calificaciones legales estadísticamente más relevantes y cuya competencia jurisdiccional a la fecha se corresponda con las de la UFEM. Esta definición **acotada** se circunscribe a los delitos de abuso sexual y corrupción de menores, con sus respectivos agravantes. Comprende una selección y recorte respecto a la definición **amplia**²⁹ antes presentada, que incluye otras figuras legales con menor cantidad de casos y cuya competencia jurisdiccional se encuentra transferida a la órbita de la Justicia Penal de la Ciudad de Buenos Aires³⁰. Entre los casos de autor no identificado, la selección acotada sobre abusos sexuales y corrupción de menores representa el 80% de los casos totales referidos en el gráfico anterior (gráfico 9).

Por otra parte, a partir de los datos del sistema **Fiscalnet** (aportados por la Dirección General de Desempeño Institucional del MPF) se observa que este primer recorte (definición acotada) reduce apenas el universo: las figuras de abuso sexual y corrupción de menores concentran cerca del 90%³¹ de los delitos sexuales denunciados anualmente y registrados en esa fuente. Centrados en los delitos contenidos en la definición acotada (que coincide con la competencia del Fuero Nacional

29. La definición amplia comprende todos los delitos incluidos en el Título III del Código Penal independientemente del fuero de competencia donde los mismos tramiten.

30. Nos referimos a las figuras de grooming, publicación y distribución de material pornográfico infantil, promoción, facilitación y explotación de la prostitución ajena, exhibiciones obscenas.

31. Abusos sexuales y corrupción de menores importan respecto al total de los delitos contra la integridad sexual de Fiscalnet el 88% en 2015, 90% en 2016, 92% en 2017 y 96% en 2018.

en la actualidad³²⁾, los datos permiten una clasificación provisoria por tipo delictivo, aunque con dificultades: la categorización se desprende de la carátula inicial ingresada al sistema informático que puede contener imprecisiones y no reflejar los cambios de calificación posteriores al ingreso de la causa al sistema de justicia.

Cuadro 5. Delitos contra la integridad sexual (definición acotada) Año 2018 - CABA		
Delitos agrupados	Cantidad	%
Abuso sexual simple	912	33,9%
Abuso sexual agravado	391	14,5%
Violación - Abuso sexual con acceso carnal	274	10,2%
Violación - Abuso sexual con acceso carnal agravado	47	1,7%
Abuso sexual con sometimiento gravemente ultrajante	13	0,5%
Abuso sexual / corrupción de menores de 13 años	880 ³³	32,7%
Abuso sexual / corrupción contra menor de 18 años	140 ³⁴	5,2%
Abuso sexual aprovechando inmadurez de la víctima (estupro)	28	1,0%
Corrupción agravada	6	0,2%
Total	2.691	100%

Fuente: Fiscalnet 2018

Considerando solamente las violaciones, a partir de la lectura de las carátulas se identificaron en Fiscalnet³⁵ 355 casos para el año 2018, de los cuales al menos 29 tendrían por víctimas a personas menores de 13 años y en otros 5 casos a personas menores de 18 años³⁶, casi duplicando las 184 víctimas por violación reportadas en el SNIC para el año 2018 en la Ciudad de Buenos Aires.

Continuando con la definición acotada (abuso sexual y corrupción) en selección de los delitos sexuales, se destaca que casi el 40% de los casos se encuadran en categorías jurídicas específicas para víctimas menores de 18 años de edad, y al menos un tercio afectan a niñas y niños menores de 13 años.

32. En el ámbito judicial, se denomina “competencia” a la cantidad y tipo de delitos que corresponden ser investigados por un órgano o fuero judicial. En el caso de la Ciudad de Buenos Aires, existe el Fuero Nacional Criminal y Correccional, en el que se enmarcan las tareas de la UFEM, y cuyas competencias en materia de violencia sexual refieren a los delitos de abuso sexual (en sus distintos tipos - Art. 199 CPN) y corrupción de menores (Art. – 125 CPN). Otros delitos, como por ejemplo el ciber grooming, se encuentran bajo competencia del Fuero Judicial Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

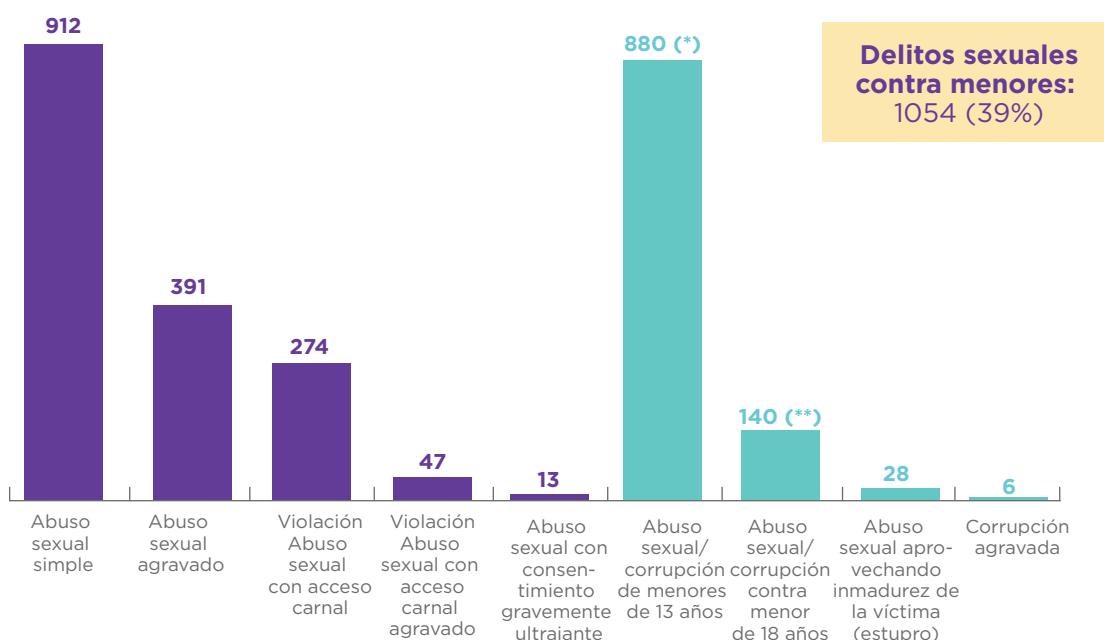
33. Al menos 29 de estos abusos sexuales contra menores de 13 incluyeron acceso carnal.

34. Al menos 5 de los abusos contra menores de 18 años incluyeron acceso carnal.

35. Si bien Fiscalnet recaba información de más fuentes que el SNIC, no incluye en sus registros los casos con autor no identificado, especialmente relevantes en abusos sexuales en vía pública.

36. Se trata de una estimación de acuerdo a las carátulas, por lo que el número pudiera crecer de verificarse acceso carnal en las otras categorías.

**Gráfico 10. Delitos contra la integridad sexual agrupados
(definición acotada) Año 2018 - CABA -**



Fuente: Fiscalnet 2018

(*) Al menos 29 de estos abusos sexuales contra menores de 13 incluyeron acceso carnal.

(**) Al menos 5 de los abusos contra menores de 18 años incluyeron acceso carnal.

Tanto el SNIC como los sistemas informáticos del MPF (Fiscalnet y N2) registran hechos formalmente denunciados, permaneciendo fuera de este universo los casos no judicializados. Por sus características, estas fuentes no proveen información sobre el avance y/o resultado último de los procesos judiciales iniciados por estas denuncias (archivo, condena, etc.) y tampoco permiten distinguir a víctimas y autores según clasificaciones de edad y género.

Registros judiciales: la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

En el ámbito de la **Ciudad de Buenos Aires**, se cuenta con los datos publicados³⁷ por la **Oficina de Violencia Doméstica (OVD)** de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que funciona como espacio de orientación y denuncia para hechos de violencia doméstica ocurridos en la Ciudad. Entre 2014 y 2018 registra la atención de casi 11.000 casos anuales, derivados en casi su totalidad a la justicia penal y civil³⁸. En tanto la OVD se enfoca en las violencias ocurridas en el ámbito doméstico, sus

37. Disponibles on line

38. En 2018 el 98% de las presentaciones fue derivada al Fuero Judicial Civil y el 78% al Fuero Judicial Penal.

datos deben interpretarse en el marco de este universo de trabajo. Los principales emergentes de esta fuente indican que:

- El 76% de todas las presentaciones realizadas en 2018 tuvieron por víctimas a mujeres (tanto por violencia sexual como por otros tipos de violencias domésticas).
- Se contabilizaron 1.488 personas afectadas por violencia sexual, casi un 10% de las víctimas registradas por la OVD en 2018³⁹.
- La prevalencia de este tipo específico (violencia sexual) dentro del conjunto de expresiones de las violencias de género tiende a ser proporcionalmente semejante en los distintos registros institucionales.
- En 2017, la OVD advertía sobre la afectación específica de la violencia sexual sobre personas menores de edad (todos los sexos/géneros), con énfasis en las víctimas de entre 11 y 17 años, entre los que el nivel de agresión sexual ascendía al 16% de los casos.
- La fuente también advertía -como especificidad de la violencia sexual- la primacía de agresores familiares con consanguinidad hasta cuarto grado.

A efectos de ampliar el análisis de la información oficial y pública disponible sobre dimensiones y características de la violencia sexual, se presentan a continuación otras fuentes de información de tipo administrativas, que no pertenecen al del sistema de registro policial y judicial.

ii. Registros administrativos:

Con independencia de las herramientas de registro policial y judicial ya analizadas, existen otras fuentes de información que permiten una aproximación a los alcances y características de la violencia sexual. Los registros administrativos presentan una fuente de información complementaria a las ya analizadas, cuya potencialidad radica en presentar también casos no judicializados que se producen por distintas áreas y niveles de la administración pública. Su inclusión permite observar el fenómeno más allá de lo formalmente denunciado en el fuero penal, aunque sin agotarlo, puesto que una parte importante de los hechos puede incluso nunca haber sido comunicada a estas instituciones.

Las fuentes que se detallan presentan información amplia sobre violencia de género en sus distintas expresiones. Por las características de forma en que registran los datos, reflejan una mayor riqueza descriptiva que permite clasificar los datos por sexo/género, edad, tipo de vínculos y otras variables con las que no cuentan las fuentes judiciales. Sin embargo, estas fuentes acotan su potencial descriptivo

39. En los 11.623 registros del año se verificarían 15.300 víctimas, según el Informe 2018.

sobre las dimensiones o variables del fenómeno que coinciden con los objetivos institucionales del área o dependencia que produce esos registros (violencia doméstica, sobre infancias, salud u otra). Ello no supone una falencia de la fuente, sino un rasgo constitutivo que debe tenerse en cuenta al considerar y ponderar sus aportes y alcances. En este sentido, los registros administrativos describen en mayor medida las características y dimensiones de la gestión de las instituciones especializadas en esta materia, antes que una medición rigurosa del fenómeno social en sí mismo⁴⁰. Teniendo en cuenta estas consideraciones, se presentan a continuación los principales emergentes de cada uno de estos registros administrativos en lo relativo a la violencia sexual.

El INDEC produce el **Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM)**⁴¹, cuyo objetivo es el de reunir información registral sobre casos de violencia contra las mujeres provenientes de instituciones estatales nacionales, provinciales y locales, de diferentes áreas de gestión, centralizando la información y elaborando indicadores útiles para el diseño y monitoreo de las políticas públicas en materia de género. Se trata de un trabajo de articulación con las distintas dependencias que registran casos de violencia contra las mujeres de 14 años en adelante. Entre sus fortalezas se destaca la inclusión de datos provenientes de una amplia gama de fuentes institucionales, tales como efectores de salud, justicia, seguridad y otros ámbitos de las políticas públicas⁴². Por la naturaleza de los organismos que proveen información para su triangulación en el RUCVM, casi el 98% de los registros corresponden a violencia en el ámbito doméstico. Interesa mencionar que de los 576.360 casos relevados **entre 2013 y 2018** a nivel nacional, el **7,9%** correspondían a casos de **violencia sexual**, de acuerdo a la definición de la Ley 26.485.

También publica anualmente datos⁴³ de alcance nacional la **Línea 144**, destinada a brindar información, asesoramiento y contención a mujeres en situación de violencia de todo el país. La información de la Línea 144 es procesada estadísticamente por el Instituto Nacional de las Mujeres (INAM). Entre 2015 y 2018 esa dependencia recibió casi 50.000 llamados anuales⁴⁴. Sus informes presentan datos dinámicos que posibilitan un seguimiento de las distintas variables relevadas:

- Los llamados que incluyen la descripción de algún tipo de práctica de violencia sexual pasaron de 2.192 en 2015 a 5.370 en 2018.

La violencia sexual, aunque minoritaria respecto a otras formas de la violencia de género, crece proporcionalmente en forma sostenida durante los últimos años, alcanzando en 2018 el 11% del

40. Para conocer el fenómeno de la violencia sexual en el marco de la violencia de género debe realizarse una encuesta bajo una muestra representativa y/o un relevamiento censal entre la población potencialmente víctima de estas prácticas. Existen relevamientos de estas características a nivel de Ciudad de Buenos Aires, aunque no a nivel país, donde se cuenta con un único relevamiento cuya metodología no permite trazar representatividad estadística. Al respecto, ver el acápite “Violencia sexual estimada” de este informe.

41. Disponible on line

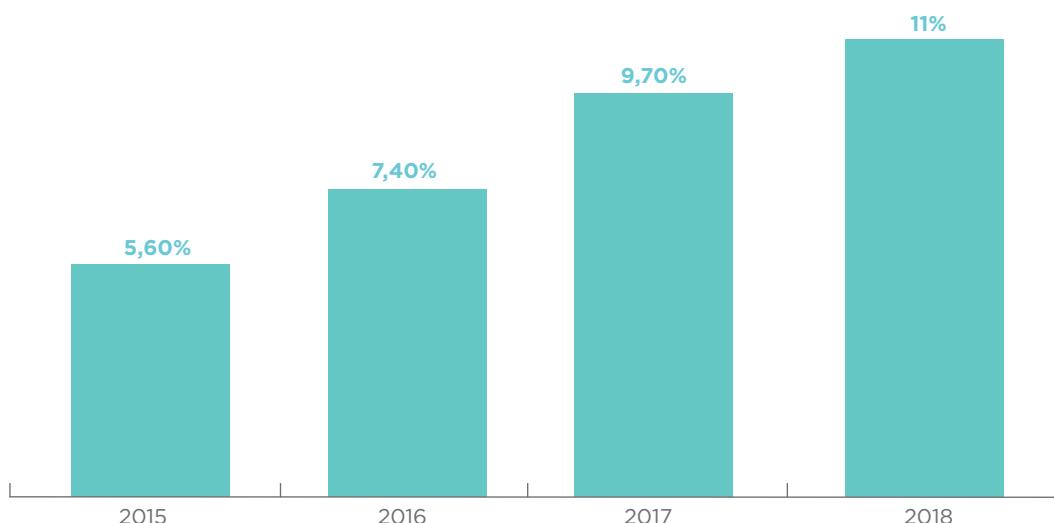
42. Hasta 2018 recababa información de 108 organismos, cifra en permanente crecimiento en el período reportado.

43. Disponibles on line

44. Se informaron 39.190 en 2015, 33.212 en 2016, 48.749 en 2017 y 48.820 en 2018, contabilizando solo llamados de primer contacto (casos sin antecedentes en la Línea).

total de llamados recibidos en la Línea 144 (incidencia que representaba el 5,6% en 2015).

Gráfico 11. Incidencia de la violencia sexual sobre el conjunto de llamados recibidos en Línea 144 (nacional) por año



Fuente: Informes Línea 144.

- La edad de las víctimas subyace como un factor de riesgo. Mientras que la incidencia a nivel nacional de los llamados por violencia sexual durante 2018 fue del 11%, la cifra se eleva a 34,2% cuando las víctimas tienen hasta 18 años de edad⁴⁵.
- En el 81,9% de los llamados, la violencia denunciada sucedió en el ámbito doméstico.
- La Ciudad de Buenos Aires concentra el 10,3% del total de llamados que recibe la Línea 144. La temática de violencia sexual ocupa para 2018 el 11,4% del total de llamados provenientes de la Ciudad, apenas por encima de la media nacional (11%).

En la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos funciona el **Programa “Las víctimas contra las violencias”**, cuyo principal objetivo es brindar asistencia activa a las víctimas de violencia familiar y sexual a través de la atención telefónica y de un equipo móvil de intervención. Entre sus recursos institucionales⁴⁶ se encuentra la **Línea Nacional 0800-222-1717 contra el abuso sexual**, que cubre

45. Información disponible en consulta de datos dinámicos. Entre los 19 y los 30 años de edad la incidencia de la violencia sexual baja al 12,1% de los llamados, 10,5% entre los 31 y los 60 años, descendiendo a 7,4% a partir de los 61 años.

46. En su órbita también se encuentra la Línea 137, cuyos datos publicados se concentran en llamados y asistencia domiciliaria en casos de violencia familiar.

la totalidad del territorio nacional. Si bien en sus orígenes se ocupaba de los casos de abuso sexual infantil, actualmente atiende todo tipo de casos de violencia sexual. Publican en forma abierta las bases de datos de las llamadas recibidas, incluyendo información sobre las variables de víctimas, contextos y hechos.

En 2018 la Línea Nacional recibió 3.891 llamados por denuncias de abuso sexual, casi duplicando la cifra del año anterior⁴⁷. De estos, el 48% (1.886) obedeció a llamados provenientes de la CABA. Entre las características salientes de los datos abiertos referidos a llamados por violencia sexual en la Ciudad de Buenos Aires, se destaca que:

- El 50% de las víctimas eran personas menores de edad y un tercio menores de 13 años.
- En el 85% de los casos (1.603) las víctimas eran mujeres.
- La afectación desproporcionada de la violencia sexual sobre las mujeres tiende a ascender al mismo tiempo que lo hace la edad de las víctimas: el porcentaje de víctimas femeninas fue de 64% entre las víctimas de primera infancia⁴⁸, 77% entre víctimas de hasta 13 años de edad, 81% entre las personas menores de 18 años y 88% entre las víctimas mayores de 18 años.
- Casi un 25% de los casos de CABA fueron descriptos como violación o tentativa de violación.
- Al menos el 67% de los casos de violencia sexual en CABA registrados por la Línea fueron judicializados, según lo informado por esta fuente. Este aspecto distingue a la Ciudad por sobre las restantes jurisdicciones, dado que para todo el país el nivel de judicialización de los casos de violencia sexual que registra la Línea desciende al 46%.

Si bien cada uno de los registros administrativos presentados permitiría analizar más información, fueron seleccionados aquí los principales indicadores a efectos de establecer tendencias y rasgos emergentes que complementen los registros judiciales y policiales. No obstante, ninguna de las fuentes administrativas, policiales y judiciales analizadas agota la totalidad del fenómeno de la violencia sexual.

47. Se contabilizan 2.014 casos para el año 2017.

48. En base a los datos de víctimas entre los 0 y 5 años de edad.

iii. Encuestas y relevamientos: la violencia sexual estimada

Como mencionáramos, las fuentes policiales y judiciales poseen limitaciones y no dan cuenta de la denominada *cifra negra*. Los registros administrativos amplían y complementan la observación, pero un importante volumen de casos continúa aun invisibilizado. Es necesario recurrir a otro tipo de estudios que permiten relevar estimativamente los delitos no denunciados y los motivos detrás de la ausencia de judicialización de los casos, complementando la información generada por los registros administrativos.

La **Encuesta Nacional de Victimización 2017⁴⁹** presentada por el INDEC junto al Ministerio de Seguridad de la Nación ofrece un insumo útil en este sentido. El relevamiento aporta un panorama sobre el impacto de la violencia sexual en sus distintas expresiones. En esta fuente los delitos sexuales se incluyen dentro de los denominados delitos contra las personas. Se trata de una categoría amplia que subsume distintos tipos⁵⁰. Una primera caracterización indica que en los delitos contra las personas se registra una menor proporción de denuncias⁵¹, y que éstos afectan en forma desproporcionada a las mujeres⁵². Esta desigualdad se reitera al analizar solo los delitos violentos contra las personas, donde nuevamente las más victimizadas son las mujeres⁵³. Esta prevalencia se acentúa en CABA⁵⁴: frente al 12,7% de mujeres que indicó haber sido víctima de un delito violento, solo el 9,3% de los varones manifestaron haber sufrido tal circunstancia. Los resultados de la encuesta indican que:

- Se define como ofensa sexual a todo hecho en que la persona encuestada manifestó haber sido atacada con intenciones sexuales (contacto indeseado, violación o intento de violación), atendiendo únicamente a los casos en que existió contacto físico (excluye a quienes declararon acoso callejero).
- Las ofensas sexuales alcanzaron en 2016 al 1,7% de la población nacional mayor de 18 años.
- El 87,4% de las víctimas que indicaron haber sufrido ofensas sexuales manifestaron no haber denunciado el hecho. Dicha tasa de “no-denuncia” es la segunda más alta, sólo superada por la de pedidos de soborno no denunciados.
- Entre los delitos violentos, los menos denunciados son las ofensas sexuales, que solo fueron

49. Disponible online, presenta datos correspondientes a 2016.

50. Estafa o fraude, coimas (entre los no violentos) y robo con violencia, hurto personal, agresión física, amenaza y ofensas sexuales (entre los violentos).

51. El 47,5% de los delitos contra el hogar y el 66,3% de los delitos contra las personas ocurridos durante 2016 no fueron denunciados.

52. Los valores por sexo/género dentro los delitos contra las personas presentan ligeras diferencias: mientras la prevalencia general es 18,2% para la población masculina, en el caso de las mujeres asciende a 21,4%.

53. Los delitos violentos afectaron a 12,7% de las mujeres, mientras que los varones presentan una prevalencia del 9,3%.

54. Página 26: disponible online.

reportadas en el 12,5% del total de casos relevados por la encuesta⁵⁵. Esto podría agravarse en CABA, donde la tasa de “no-denuncia” supera la media nacional⁵⁶.

- Entre los motivos para no denunciar que manifestaron las víctimas encuestadas se destacan la desconfianza en las autoridades y la escasa importancia atribuida al hecho; además de otros motivos en los que las personas afectadas manifestaron haber resuelto la situación “por su cuenta”.

Otro relevamiento de interés es el **Estudio Nacional de Violencia contra las Mujeres**, elaborado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación⁵⁷ sobre la base del análisis de los resultados preliminares de la *International Violence Against Women Survey (IWAWS)*. Esta encuesta fue realizada por iniciativa de Naciones Unidas, y comprende un estudio comparativo en distintos países con el objetivo de recoger información sobre las mujeres de entre 18 y 69 años, específicamente sobre experiencias de violencias física, psicológica y sexual perpetradas por varones.

La encuesta se centra exclusivamente en víctimas mujeres y contempla la percepción de victimización de las consultadas en distintos rangos temporales: durante el último año, en los últimos cinco años y a lo largo de su vida. La información de Argentina refiere a encuestas realizadas en 2015⁵⁸. Al igual que en la ya descripta Encuesta de Victimización, esta fuente contempla en su definición de violencia sexual a todos aquellos eventos en los que se produjo algún tipo de contacto físico. Entre sus principales emergentes se observa que:

- Entre las encuestadas, el 16,3% manifestó haber sido víctima de violencia sexual en algún momento desde los 16 años de edad (el 5% durante los últimos cinco años y el 1,9% durante el último año).
- Esta última cifra (1,9%) supera apenas el 1,7% indicado en la Encuesta de Victimización, aunque en este estudio se midió exclusivamente a víctimas mujeres⁵⁹.
- En cada rango temporal, el tipo de violencia sexual predominante fue el tocamiento sin consentimiento, seguido por el acto sexual forzado, como se advierte en el siguiente cuadro.

55. Página 44. disponible online.

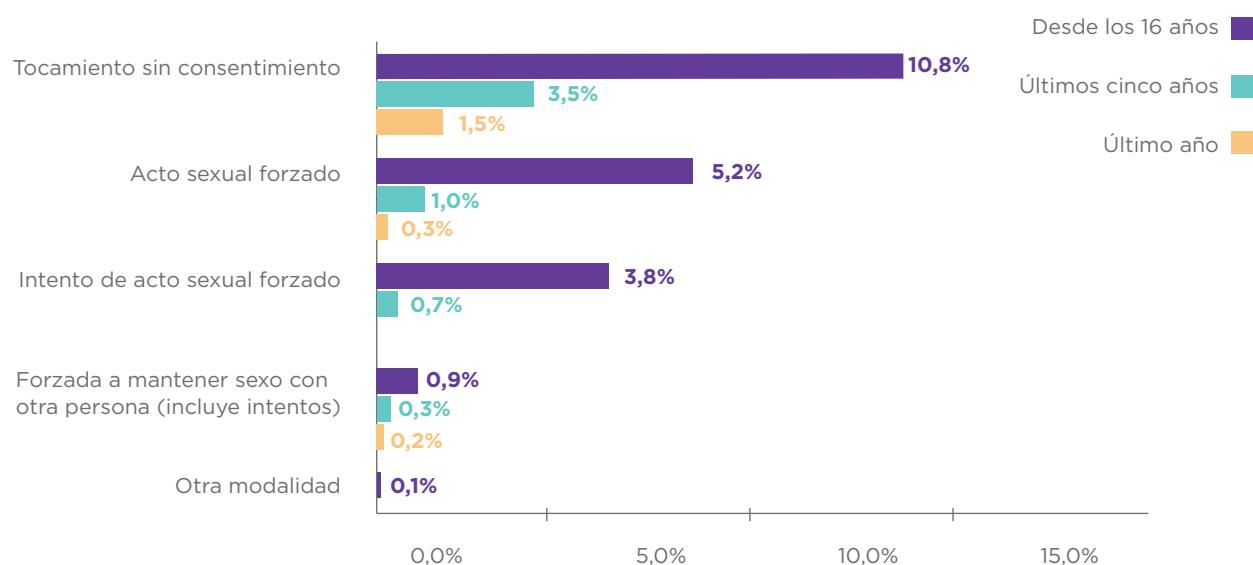
56. Página 47. Ciudad de Buenos Aires es la única jurisdicción donde la tasa de no denuncia es superior entre los delitos violentos (78%) que entre los no violentos (74%).

57. Elaborado por la Dirección Nacional de Política Criminal en Materia de Justicia y Legislación Penal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en base a la IWAWS. Disponible online en www.saij.gob.ar

58. Se trató de 1.221 casos encuestados en forma telefónica entre mayo y julio de 2015, con un criterio de selección aleatoria sobre bases de telefonía fija. El método de recolección de la encuesta a nivel regional varió en los distintos países (en algunos países se realizaron en forma presencial, por ejemplo).

59. La Encuesta de Victimización no discrimina entre víctimas mujeres y varones.

**Gráfico 12. Victimización de mujeres en Argentina según tipo de agresión sexual.
Año 2015**



Fuente: Estudio nacional sobre violencia contra las mujeres a partir de datos de IVAWS

- La edad aquí también se constituye en un factor de riesgo directamente asociado a las agresiones sexuales. Mientras la prevalencia de violencia sexual era del 1,9% para el total de las encuestadas, su incidencia alcanza el 5,3% en las mujeres de entre 18 y 29 años de edad. Otros factores, como el nivel educativo, parecieran tener una menor incidencia.
- Los datos del informe comparativo regional parecieran indicar que la violencia sexual en nuestro país presenta niveles de gravedad por debajo de la media relevada a nivel global⁶⁰, aunque la validez de la comparabilidad de los datos y sus formas de relevamiento en cada uno de los países requiere consideraciones metodológicas que exceden los alcances de este documento⁶¹.

Para el ámbito de la Ciudad, se cuenta con los resultados de la Primera Encuesta de Percepción e Incidencia sobre la violencia contra las mujeres en relación de pareja⁶², elaborada por el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

60. El informe indica que: "respecto a la comparativa de violencia sexual desde los 16 años en Argentina obtuvimos un 16,3%, mientras que en el Estudio Internacional de IVAWS la mediana fue Suiza con 25%" (página 34). Considerando la victimización sexual en el último año, el estudio indica para Argentina un 1,9%, mientras que la media la expresa Hong Kong, con 3%. Los niveles de victimización medidos por el estudio son levemente superiores a la media mundial respecto al resto de las violencias (psicológica y física), aunque levemente inferior en lo que a violencia sexual refiere.

61. Al respecto, ver nota al pie 56.

62. Disponible on line.

entre los años 2014 y 2015. Se trató de una encuesta enfocada en la percepción de las mujeres sobre conductas violentas al interior de las relaciones de pareja. Lo saliente de esta encuesta es que trabajó con una muestra de casos estadísticamente representativa de mujeres de 18 años y más. La aplicación fue presencial y domiciliaria (no telefónica). Entre sus resultados, y atendiendo específicamente a la violencia sexual, se destaca que:

- El 15% de las mujeres encuestadas manifestó haber sufrido violencia sexual por parte de su pareja actual o anterior. Este dato se aproxima al 16,3% de victimización sexual en algún momento de la vida que fue relevado en la Encuesta Nacional (Ministerio de Justicia-IVAWS) a nivel país.
- El 3,8% de las mujeres encuestadas indicaron haber sido sometidas por sus parejas mediante uso de la fuerza física, obligándolas a mantener relaciones sexuales.
- Solo el 5% de las víctimas de violencia sexual manifestó haberla sufrido por parte de varones desconocidos.
- El 87,8% de las mujeres que sufrió violencia no pidió ayuda institucional ni realizó la denuncia. Este dato se refiere al conjunto de violencias contra las mujeres, pero interesa señalar su correlación con el emergente de la Encuesta de Victimización respecto al nivel de no denuncia.

Tanto el porcentaje de población que manifestó haber sufrido agresiones sexuales (1,7% de la población de ambos sexos según la Encuesta de Victimización y el 1,9% de las mujeres según la Encuesta Nacional del Ministerio de Justicia-IVAWS) como las referencias sobre la baja tasa de denuncia (87% en la Encuesta de Victimización y en la Encuesta ELA-GCBA) advierten sobre las limitaciones del sistema de justicia para dar cuenta de la totalidad del fenómeno, dado que sus registros indican solo la “punta del iceberg”.

En esta clave, si realizáramos el ejercicio de proyectar el porcentaje de la población que expresó haber sufrido alguna agresión sexual en las encuestas referidas en el párrafo anterior, y considerando la población estimada en la Ciudad de Buenos Aires para ese mismo año, advertiríamos una cantidad de víctimas que superan ampliamente las captadas por los registros policiales y judiciales. Otro ejercicio posible sería calcular el volumen total de casos de violencia sexual proyectando sobre los delitos efectivamente denunciados la tasa de no denuncia (Encuesta de Victimización: 87%)⁶³.

63. Conforme población proyectada para CABA 2016 según el INDEC, y de acuerdo al porcentaje de población que manifiesta haber sufrido agresión sexual en la Encuesta Nacional de Victimización (1,7%), se estima que superarían las 52.000 víctimas en CABA por año. La operación supone una distribución homogénea de ese tipo de agresión en todo el territorio (aspecto que no puede confirmarse dado que la fuente no discrimina por jurisdicción). Considerando los datos del SNIC 2018 por unidad de análisis “víctimas” para CABA, la proyección de hechos denunciados a partir de la “tasa de no denuncia” superaría los 16.000 registros. Realizando este mismo cálculo sobre los datos de Fiscalnet para el año 2018, se superarían los 23.000 casos. Y aunque se trata de proyecciones carentes del rigor, contribuyen a mostrar que lo captado por los registros judiciales y policiales es sólo una parte del fenómeno.

La heterogeneidad de los recortes territoriales (nacionales y locales), de unidades de relevamiento (mujeres a partir de una u otra edad) y de metodología de relevamiento (muestras probabilísticas y no probabilísticas, toma de datos telefónica o presencial) y la definición del tipo de vínculo y de los tipos de hechos relevados en cada medición no permiten establecer triangulaciones completas de la información. Sin embargo, a partir de los datos analizados es posible afirmar que la violencia sexual contra las mujeres constituye un fenómeno de alto impacto social y escaso nivel de judicialización.

iv. Causas judiciales finalizadas: las sentencias condenatorias

La baja tasa de denuncia se anuda con un bajo nivel de sanción por parte del sistema de justicia. El **Registro Nacional de Reincidencia** (RNR) produce periódicamente informes estadísticos a partir de las sentencias comunicadas por los distintos organismos judiciales del país. Se trata de información valiosa, aunque no permite la trazabilidad, ya que los informes varían en su contenido de año a año y no indican qué jurisdicciones informaron, cuáles no lo hicieron y/o el nivel de subregistro estimado (además contemplan solo sentencias condenatorias). Particularmente en el año 2016, el informe presenta datos desagregados por tipo de delito. Y aunque las sentencias comunicadas en un período no refieren mayormente a hechos ocurridos y/o denunciados el mismo año, la relación entre sentencias y hechos constituye un ejercicio analítico sobre el tipo de respuesta del sistema de justicia sobre los hechos denunciados. También es útil para poner en relación con los motivos esgrimidos por las víctimas que no realizaron denuncia penales y que recoge la Encuesta Nacional de Victimización.

En 2016 el SNIC computó 12.424 hechos por delitos contra la integridad sexual. Interpretando la información del RNR, que indica que se dictaron al menos 1.932 sentencias condenatorias por delitos contra la integridad sexual en el mismo período, implicaría una proporción del 15,5% en relación con los hechos denunciados durante el mismo año⁶⁴. Un ejercicio similar, relacionando hechos denunciados con sentencias del mismo año ya había sido presentado en el Informe Anual 2008 del SNIC, arrojando una relación similar⁶⁵.

Si bien esta información podría complementarse, dado que existen otras respuestas satisfactorias que el sistema de justicia prevé más allá de las sentencias condenatorias, es una de las formas posibles y por ello resulta válida su medición y análisis.

En este sentido, el análisis de la aplicación de las medidas alternativas a la pena (como por ejemplo

64. La operación no es automática, ya que el RNR informa para el período 37.063 sentencias totales a nivel país y luego su desagregación por tipos de delitos que suman 55.070 delitos. La diferencia emerge porque un mismo fallo incluye asiduamente más de un tipo penal. Al dividir la cantidad de delitos totales por la cantidad de sentencias se obtiene una relación de 67% que al aplicarse sobre los delitos sexuales mencionados permite acceder a la cifra estimada de sentencias considerada para 2016. También es necesario recordar que esta estimación se realiza comparando los datos del RNR con los del SNIC, fuente de ingreso policial que presenta guarismos menores que las fuentes judiciales, habida cuenta de la pluralidad de canales de formulación de denuncia, que exceden al policial.

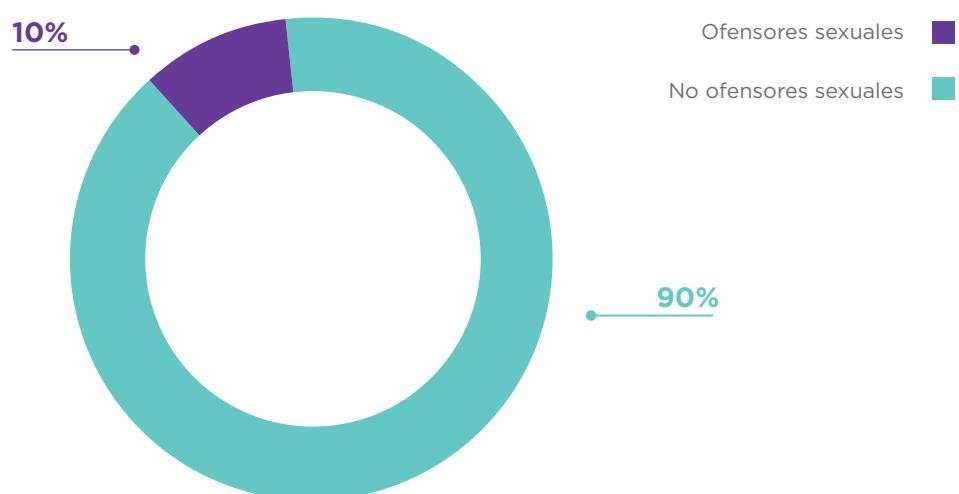
65. El informe SNIC 2008 registraba 10.360 delitos contra la integridad sexual y contabiliza a partir del RNR 1.381 sentencias por esos delitos. Con todos los recaudos ya expresados, se obtiene una relación de 13,3% de sentencias sobre el volumen de hechos denunciados en el mismo período. No fue posible obtener precisiones sobre el dato utilizado para la fuente del RNR, por lo que se desconoce si la relación se realiza respecto a la cantidad de sentencias o a la cantidad de delitos sexuales computados en cada sentencia, conforme la aclaración metodológica de la nota al pie anterior.

la Suspensión de Juicio a Prueba) contempladas en el Código Penal de la Nación, podrían constituirse en complementos analíticos valiosos para ponderar la respuesta de la justicia a las denuncias por violencia sexual. Lamentablemente, no existen registros exhaustivos sobre este universo.

Atendiendo a las características de las sentencias condenatorias, resulta oportuno referir al “**Informe sobre situación de personas condenadas por delitos contra la integridad sexual**”⁶⁶ elaborado por la Unidad Fiscal de Ejecución Penal (**UFEP**) del Ministerio Público Fiscal en 2017. Se trata de un estudio sobre autores de delitos sexuales con condena judicial (efectiva y condicional) bajo órbita del fuero penal de la Justicia Nacional.

El informe refuerza la importancia de estos delitos dentro del conjunto de delitos sobre los que se emite sentencia condenatoria: los sancionados a penas de efectivo cumplimiento por delitos sexuales concentran el 10% del total de condenados a penas de efectivo cumplimiento en la órbita de la UFEP (cuyas sentencias fueron emitidas en distintos años, dado que UFEP realiza el seguimiento de las condenas en toda su duración, hasta su agotamiento temporal).

Gráfico 13. Incidencia de ofensores sexuales sobre total de personas detenidas en cárceles del SPF⁶⁷



Fuente: UFEP

66. Disponible online

67. El gráfico integra el citado informe. Corresponde a condenados a penas de cumplimiento efectivo en la órbita de la UFEP. Se calculó sobre 2.924 detenidos, siendo a esa fecha los detenidos a nivel nacional casi 73.000 personas. Entre las condenas de cumplimiento condicional se menciona que la incidencia de los ofensores sexuales desciende al 5%.

Además, profundiza en la extensión de las condenas ante violaciones y otros delitos sexuales, el nivel de reincidencia y otros datos sobre las víctimas y los ofensores sexuales. Se destaca en el informe que:

- En el 93% de los hechos que llegaron a obtener sentencia condenatoria las víctimas fueron mujeres.
- El 40% de las víctimas tenían hasta 13 años; elevándose al 56% si se considera el rango hasta los 18 años de edad. La relevancia de víctimas menores de edad puede advertirse también en los datos de Fiscalnet (y en los registros administrativos analizados) aunque la cifra se posiciona con un rango superior entre las causas analizadas por UFEPEP, cuya característica distintiva por sobre las restantes fuentes, es que se trata de casos que alcanzaron sentencia condenatoria.
- El 53% de los condenados a prisión efectiva lo están por delitos sexuales con acceso carnal. El peso de las violaciones es más elevado entre condenados que el registrado para los hechos denunciados. Ello sugiere una mayor efectividad en la tasa de condena para este tipo de casos.
- El 40% de los autores tenía algún tipo de antecedente penal, con o sin condena. El 19% de los condenados era reincidente o reiterante en lo relativo a delitos contra la integridad sexual⁶⁸.
- Uno de cada tres detenidos fue incorporado a programas de tratamiento para ofensores sexuales del Servicio Penitenciario Federal.
- El 76% de los autores con condenas de cumplimiento condicional (penas en suspenso) registran alguna regla de conducta impuesta por el Tribunal.

Se identifican algunos emergentes diagnósticos en cuanto a la victimización diferencial de niñas, niños y mujeres, junto a la mayor cantidad de condenas en casos de acceso carnal y ante víctimas menores de edad. El informe de UFEPEP advierte que “...vale la pena repensar la perspectiva con la cual se analizan estos delitos puesto que ellos necesariamente involucran en la mayoría de los casos cuestiones de violencia de género doméstica y en no pocas oportunidades el abordaje se limita a lo atinente a la integridad sexual”⁶⁹. Si bien la cita se refiere a hechos sucedidos en el ámbito doméstico (donde ocurrieron el 40% de las agresiones sexuales que alcanzaron sentencia condenatoria)⁷⁰, importa señalar la pertinencia de asegurar que las intervenciones institucionales incorporen la perspectiva de

68. El informe distingue un 6% de reincidentes con antecedentes por delitos sexuales y un 13% de “reiterantes” que había cometido otros delitos sexuales, pero no es considerado técnicamente como reincidente.

69. Página 34.

70. El 39% en casos de penas privativas de la libertad y 46% en penas no privativas (en suspenso).

género ante un fenómeno que se encuentra atravesado por este tipo de violencia y que presenta un impacto diferencial de magnitud sobre las mujeres.

v. Síntesis y conclusiones

- La violencia sexual comprende un fenómeno complejo sobre el que existe dispersión en la producción de información. Este documento presenta un relevamiento de las fuentes de datos secundarios oficiales disponibles, valorando sus aportes y limitaciones, con el objetivo de mensurar los alcances del fenómeno y sus principales características.
- La violencia sexual afecta desproporcionadamente a las mujeres. Esto se verifica en los delitos denunciados y no denunciados (Encuesta Nacional de Victimización), en los registros administrativos estatales (Programa Las Víctimas contra las Violencias; Oficina de Violencia Doméstica), en las fuentes sobre hechos denunciados (SNIC) y en las sentencias condenatorias (UFEP).
- Para dimensionar el fenómeno más allá del nivel de denuncia/judicialización, se presentan los principales resultados de dos estudios a nivel nacional publicados en 2017: La Encuesta Nacional de Victimización (INDEC y el Ministerio de Seguridad de la Nación) y el Estudio Nacional de Violencia contra las Mujeres del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, basado en el estudio comparativo internacional sobre violencia de género de Naciones Unidas-IVAWS.
- De acuerdo a la Encuesta de Victimización, el 1,7% de la población nacional (mujeres y varones) consultada manifestó haber sido víctima de algún tipo de ofensa sexual durante 2016, año de realización de la encuesta.
- El dato es apenas superado por el emergente del Estudio Nacional de Violencia contra las Mujeres en nuestro país, donde se señala que el 1,9% (en este caso sólo sobre las mujeres) sufrieron agresiones sexuales durante el año anterior a la toma de la encuesta. Esta prevalencia crece entre el segmento de mujeres de 18 a 29 años, quienes resultan victimizadas en mayor medida que las mujeres de otros grupos de edad.
- Este informe incluye un mayor espectro temporal que otras fuentes, indicando que el 5% de las mujeres argentinas encuestadas manifestó haber sufrido algún tipo de agresión sexual durante los últimos 5 años, y el 16,3% en algún momento de su vida desde que cumplieron los 16 años de edad.
- Los casos de violencia sexual representan el tipo de delito con más bajo nivel de judicialización en el país: según la Encuesta de Victimización, el 87,4% de las víctimas manifestó no haber

denunciado el hecho padecido (nivel de sub-denuncia sólo superado por los pedidos de soborno).

- Entre los motivos esgrimidos por las víctimas, se destaca la desconfianza en las autoridades, la minimización del episodio y la denominada “resolución por cuenta propia”.
- Para el ámbito específico de la CABA, se detallan resultados de la Primera Encuesta de Percepción e Incidencia sobre la Violencia contra las mujeres en relación de pareja (ELA - Gobierno de la Ciudad). Los datos guardan relación con los estudios de victimización a nivel nacionales antes presentados.
- Centrada en relaciones sexo afectivas, actuales o pasadas, señala que el 15% de las mujeres de CABA sufrió agresiones sexuales de su pareja o ex pareja. El 3,8% indicó haber sufrido agresiones con acceso carnal con una persona cuyo vínculo era de pareja o ex pareja.
- El 87,8% de las mujeres de CABA que indicó en la encuesta haber sufrido violencia no pidió ayuda institucional, ni realizó la denuncia. Y aunque este dato refiere a violencia de género en general (no solo sexual), muestra un nivel de sub-denuncia coincidente con lo indicado en la Encuesta de Nacional de Victimización.
- Los datos nacionales y locales indican un elevado nivel de subregistro institucional de los hechos de violencia sexual, estableciendo parámetros para analizar en forma contextualizada los datos producidos por los registros judiciales y administrativos.
- Para este informe se complementó el análisis con fuentes de registros administrativos producidos por organismos públicos cuyas funciones y objetivos se orientan sobre manifestaciones de violencia de género y de violencia sexual.
- La prevalencia de la violencia sexual respecto de otras formas de la violencia de género converge en el orden del 10%: representa el 7,9% de los casos de violencia de género registrados por el INDEC a través del RUCVM, el 11% de las llamadas a la Línea 144 (nacionales y locales) y el 10% de los casos registrados por la Oficina de Violencia Doméstica de la CSJN.
- La Línea 144, de atención a mujeres víctimas de violencia en todo el país, muestra una incidencia creciente de la violencia sexual (de 5,6% en 2015 a 11% en 2018) entre los motivos de las llamadas recibidas. Muestra además una sustantiva primacía del ámbito doméstico (81,9%) y una mayor incidencia de este tipo de violencia sobre las personas menores de edad.
- Los hechos ocurridos en la Ciudad de Buenos Aires representaron en 2018 el 10,3% de los llamados recibidos por la Línea 144 a nivel país.

- También se verifica un crecimiento interanual en los llamados a la línea contra el abuso sexual del Programa Las Víctimas contra las Violencias, cuyo alcance es nacional, aunque con mayor incidencia en la recepción de casos de la CABA (48% de los llamados).
- Sobre los llamados provenientes de la Ciudad a este 0800 contra el abuso sexual, se corrobora la primacía de las víctimas mujeres (85%) y la fuerte incidencia de las víctimas menores de edad (50%). Pero la afectación desproporcionada sobre las mujeres crece al mismo tiempo que lo hace la edad de las víctimas: El porcentaje de víctimas femeninas sobre el total de los llamados registrados fue de 64% en la primera infancia⁷¹ y de 88% entre las víctimas mayores de 18 años de edad.
- Los datos de la OVD revelan para el ámbito doméstico una mayor afectación de violencia sexual sobre personas menores de edad, especialmente entre los 11 y los 17 años.
- En cuanto a los hechos efectivamente denunciados, el SNIC presenta datos sobre delitos a nivel nacional y por jurisdicción, distinguiendo las cifras para hechos con acceso carnal respecto de otros delitos contra la integridad sexual. Tiene como ventaja su extensión territorial, aunque es limitada en cuanto toma sólo los ingresos por vía policial.
- Entre 2014 y 2018 muestra a nivel nacional oscilaciones en torno a los 14.500 hechos contra la integridad sexual. Representan anualmente el 1% de la totalidad de las denuncias por todos los delitos en Argentina, aunque con un gran volumen de casos no denunciados (tanto a nivel nacional como en CABA), como indica la Encuesta Nacional de Victimización.
- La serie histórica nacional presenta un pico de incremento de casos en 2015, coincidente con el surgimiento del movimiento Ni Una Menos. En el último trienio muestra una curva progresiva ininterrumpida, registrándose para 2018 un nuevo hito en el crecimiento de las denuncias por este tipo de hechos.
- Comparando los datos del SNIC 2008/2018, durante toda la década se advierte el 57% de incremento en la cantidad de delitos sobre violencia sexual que fueron denunciados a nivel país. Este crecimiento se compone de un aumento del 23% en las violaciones sexuales y un 78% de incremento en las denuncias por otros delitos contra la integridad sexual.
- Las violaciones muestran mayor estabilidad estadística, en torno a los 3.900 registros anuales, alcanzando en 2018 su registro más alto. El 25% (1 de cada 4) de los hechos por violencia sexual denunciados corresponden a casos con acceso carnal, una de sus formas más extremas.

71. En base a los datos de víctimas entre los 0 y 5 años de edad.

- En la Ciudad de Buenos Aires, el SNIC registra un crecimiento paulatino en los últimos años, con un importante impulso durante 2017 y 2018, acercándose a los 2.000 hechos anuales denunciados.
- El crecimiento de las denuncias en CABA es superior a la media nacional de la violencia sexual denunciada: para 2018 el 12% de los hechos denunciados en el país sucedieron en CABA.
- Sin embargo, mientras los hechos totales de violencia sexual denunciados en la Ciudad crecieron significativamente, la proporción de víctimas de su forma más gravosa, la violación sexual, que fueron denunciadas en CABA han mermado respecto de su proporción o incidencia sobre el total a nivel nacional (creciendo en cambio significativamente la denuncia de otros delitos sexuales para el ámbito de la CABA).
- La tasa cada 100.000 habitantes para la CABA se ubica en 6 para las violaciones y en 59,8 para el resto de los delitos sexuales para el año 2018. Los guarismos se elevarían si la fuente permitiera distinguir víctimas por sexo/género, calculándola sobre el universo demográfico poblacional de mujeres residentes en CABA.
- El Ministerio Público Fiscal (MPF) de la Nación cuenta con información proveniente de los sistemas informáticos Fiscalnet y N2. En conjunto, muestran un crecimiento leve pero sostenido de las denuncias contra la integridad sexual en la Ciudad: 7% más entre 2015 y 2018, acercándose a los 3.500 hechos anuales.
- Las cifras del MPF para la Ciudad de Buenos Aires superan las del SNIC al incorporar otras fuentes de denuncia como la OVD, Fiscalías, UFEM, etc. Entre sus limitaciones se advierte la construcción de la información a través de la carátula inicial del expediente, y que no permiten la diferenciación de víctimas y autores por sexo/género ni edad.
- Fiscalnet ofrece datos de casos con autor identificado. Esta fuente muestra un crecimiento sostenido de las causas por este tipo de delitos, a razón de 5% más por año. El 90% de estos casos se corresponde con hechos de abuso sexual (con y sin acceso carnal) y corrupción de menores.
- Para 2018 Fiscalnet registró 2.700 hechos de abusos sexuales y corrupción de menores. Casi el 40% tuvo por víctima a personas menores de edad (al menos el 33% afectó a niñas, niños y adolescentes menores de 13 años). En cuanto a los casos más extremos, se identificaron a través de las carátulas ingresadas en el sistema un total 355 violaciones para ese año.
- N2 permite complementar la información con causas iniciadas con autores no identificados.

Contrariamente a otros registros, muestra una tendencia a la baja entre 2015 y 2018. Se computan casi 700 hechos en 2018, de los que el 80% correspondería a abusos sexuales y corrupción de menores.

- Para analizar la respuesta que el sistema de justicia brinda a los casos judicializados es posible recurrir a otras fuentes disponibles. De acuerdo al Registro Nacional de Reincidencia (RNR), para el año 2016 se estima que fueron dictadas en el país alrededor de 1.932 sentencias condenatorias por delitos contra la integridad sexual. Según el SNIC, ese mismo año se produjeron 12.424 delitos sexuales. Aunque se trata de hechos y fuentes diferentes, se advierte que las sentencias dictadas representan proporcionalmente el 15,5% del volumen total de hechos denunciados ese mismo año.
- El informe sobre ofensores sexuales condenados de la UFEPE (2017) aporta otros elementos: los ofensores sexuales representan el 10% del total de los detenidos con sentencia firme a cargo de la Unidad Fiscal de Ejecución Penal del MPF.
- Entre los ofensores sexuales, el 53% fue condenado por hechos con acceso carnal, mientras que el 19% fue declarado reiterante en la comisión de agresiones sexuales. Dentro del Servicio Penitenciario Federal, 1 de cada 3 condenados fue incorporado al Programa para Ofensores Sexuales.
- Entre los condenados a penas de cumplimiento condicional, al 76% le fue impuesta alguna regla de conducta.
- Las mujeres representan el 93% de las víctimas de los hechos de violencia sexual con sentencia condenatoria a cargo de la UFEPE, mientras que el 40% de las víctimas fueron personas menores de 13 años de edad.
- La relevancia de las personas menores de edad como víctimas de delitos sexuales se advierte tanto entre los hechos denunciados (Fiscalnet) como entre las sentencias (UFEPE), en el orden del 40% de los casos. Los registros administrativos confirman e incluso amplían su incidencia.
- Las violaciones representan alrededor del 25% de los delitos sexuales denunciados por año (SNIC a nivel nacional) y el 53% de las condenas de efectivo cumplimiento (UFEPE).
- Finalmente, es prioritaria la mejora en la cantidad y calidad de las estadísticas oficiales de carácter público sobre el universo de casos de violencia sexual en general y sobre mujeres en particular.

- Las principales falencias de los registros judiciales se ubican en la ausencia de desagregación de los datos según sexo/género y edad de las víctimas.
- La cantidad y tipo de hechos deben ser mesurados bajo clasificaciones estandarizadas, significativas y transversales a las diferentes instancias de producción de información por jurisdicción y también a nivel país, calibrando la producción entre las distintas áreas involucradas en cada uno de los poderes del Estado, en todos sus niveles.
- Es prioritario lograr la trazabilidad temporal de los casos entre las agencias policiales, judiciales y del orden ejecutivo, y la producción de variables comparables que se utilicen en forma persistente y continuada en el tiempo, aspirando a la producción de datos longitudinales que nutran series históricas y permitan evaluar la incidencia de las políticas públicas e identificar las transformaciones en la agenda de problemas y prioridades dentro de esta problemática.
- La producción de estos indicadores requiere además incorporar una solvente perspectiva de género en el orden de sus definiciones conceptuales, técnico-operativas y metodológicas.
- Finalmente, es relevante que los actores de las instituciones judiciales y policiales intenten construir información sobre los modos de comisión, el lugar de los hechos y los vínculos de las víctimas con los agresores sexuales, aspectos clave para el desarrollo de una política criminal eficaz y con perspectiva de género.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL | PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
Av. de Mayo 760 (C1084AAP) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina
(54-11) 4338-4300
www.mpf.gob.ar | www.fiscales.gob.ar